

## INFORME TECNICO N°154-22

<b>UBICACIÓN:</b> Caño las Minas	<b>DISTRITO:</b> Barrancabermeja/ Santander	<b>FECHA:</b> 25 de abril del 2022
----------------------------------	--	---------------------------------------

**N° DE RADICADO O FUENTES:** Asistencia al sitio de la emergencia.

<b>Solicitante:</b> Telmo Moya Chica vicepresidente de la JAC	<b>Nº Documento de Identificación:</b> 13.565.812
--	--

**Tel/Celular:** 3124077913      **Correo:** No reporta

**Asunto:** Visita técnica por inundación en el barrio Colinas del Norte y mantenimiento al caño las Minas

### Descripción de la Solicitud

Realizar una visita para conceptuar sobre el riesgo que se correría si no se amplía el cauce del caño las minas

### Desarrollo de la Solicitud

En atención a la solicitud en mención, se realizó una visita de inspección al lugar del requerimiento el día 3 de mayo del 2022 por la Profesional Luz Milena Pérez y Olga wandurraga corzo, con el fin de observar, verificar y evaluar lo mencionado.



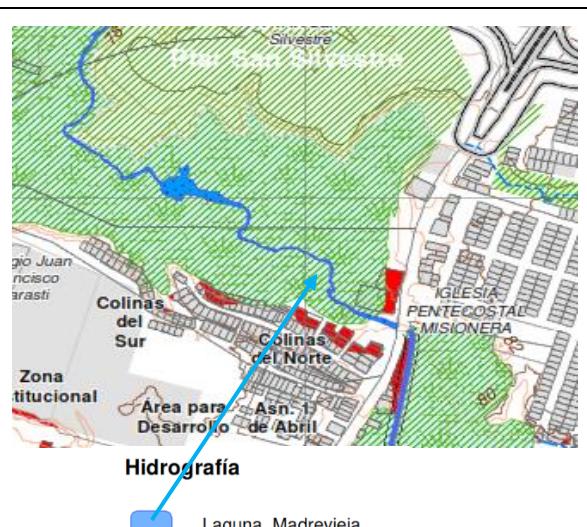
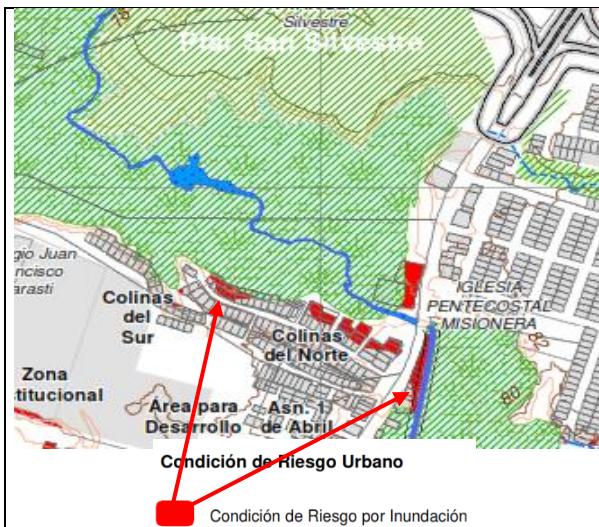
La Subsecretaría de Gestión del Riesgo de Desastre, Actuando en el marco de la **RESPONSABILIDAD** que implica la Gestión de Riesgos, según lo ha establecido el artículo 2º de la **Ley 1523 de 2012** "Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres" y acorde con las obligaciones incluidas en los artículos 12 y 14 que instituyen a los Alcaldes como responsables directos de la implementación de los procesos de gestión de riesgo de desastre en sus respectivos municipios, se hizo presente al sitio donde se debe conceptuar.

Estado actual de la situación:

- ❖ Se realiza visita técnica en el caño denominado las minas, detrás de la PTAR vía a yuma, en presencia del Sr Telmo Moya Chica, vicepresidente de la junta de acción comuna del barrio colinas del norte, donde expresa la situación de inundación que presenta la zona urbana cerca al Caño las Minas. (**foto 3**)
- ❖ El sr Telmo Moya, expresa que los días 29 de abril, 1 y 2 de mayo del presente año se realizó limpieza al caño Las minas del barrio Colinas del Norte en la comuna 3 (**foto 4**)
- ❖ Se evidencia que el caño las minas, lleva su cauce desde la carretera del barrio san silvestre, vía al llanito, pasando por detrás de la PTAR ubicada en la vía YUMA, desembocando en el humedal Palotal (**fotos 1 y 2**)

- ❖ En el caño las Minas por la parte posterior de la PTAR, se evidenció un talud de tierra el cual posiblemente, por las fuertes lluvias, hubo arrastre de material particulado reduciendo el cauce del mismo. **(foto 8)**
- ❖ Según el “MAPA CF-GR-19 CONDICIÓN DE RIESGO POR FENÓMENO DE INUNDACIÓN EN SUELO URBANO” Se encuentra condición de amenaza por fenómeno de inundación en suelo urbano **(foto 1 y 2).**

### EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS



**FOTO: 1: DEMARCACIÓN DEL CAÑO EN EL MAPA CF-GR-19 CONDICIÓN DE RIESGO POR FENÓMENO DE INUNDACIÓN EN SUELO URBANO**

**FOTO: 2: DEMARCACIÓN DEL CAÑO EN EL MAPA CF-GR-19 CONDICIÓN DE RIESGO POR FENÓMENO DE INUNDACIÓN EN SUELO URBANO**



**Foto 3.** Presencia de la SGDRD parte posterior de la PTAR cerca al caño las Minas



**Foto 4.** Limpieza realizada al caño en zona urbana



**Foto 5.** Reducción del Caño las Minas



**Foto 6.** Represamiento del Caño las Minas



**Foto 7.** Zona demarcada del cauce del Caño las Minas.



**Foto 8:** intervención de grua de la PTAR

**Foto 7:** Evidencia de talud parte posterior de la PTAR.

### Conclusiones y Recomendaciones

La Subsecretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de acuerdo con la visita, recorrido y limpieza realizada en el punto de la problemática, puede **concluir y recomendar lo siguiente:**

Durante la visita del día de la emergencia y recorrido se evidenció las viviendas de la parte baja del barrio Colinas del Norte se inundaron por las fuertes lluvias del día 25 de abril, de 2022, ya que el caño las Minas se pudo evidenciar que la posible inundación pudo haberse generado por el represamiento del caño.

Se observó que el caño las Minas por la parte posterior de la PTAR se encuentra obstruido, debido a unas obras que actualmente allí se llevan a cabo, lo que permite que el agua se devuelva y no lleve su cauce hasta el humedal el Palotal provocando la inundación.

Es necesario la canalización del Caño las Minas a mediano plazo, se hace necesario empezar a formular el proyecto, el tramo que queda pendiente está desde el barrio Colinas del Norte hasta el humedal Palotal; a pesar que se le realizó mantenimiento al cauce del Caño las Minas en la zona del barrio Colinas del Norte, es necesario que el consorcio que está construyendo la PTAR realice el mantenimiento preventivo en la parte posterior de la obra.

Se remite copia a la secretaría del Medio ambiente para que realice charlas educativas en el sector sobre manejo de residuos sólidos.

Se remite copia a Veolia para que realice el mantenimiento de las fuentes hídricas.

Se remite copia a la secretaría de Infraestructura para sus fines pertinentes.

Según el **artículo 2 de la ley 1523/2012** la **RESPONSABILIDAD** es de **TODOS**, por lo que los habitantes del territorio nacional, son corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo

dispuesto por las autoridades

Como **recomendaciones** con el fin de mitigar el riesgo sugerimos lo siguiente:

- Se recomienda realizar limpieza al Caño las Minas que se encuentra posterior a la PTAR, debido a que se presume que es la causa de la pérdida del cauce.
- Que el consorcio que construye la PTAR se dirija a la secretaría de Infraestructura, solicitando un concepto técnico avalado por un ingeniero civil, para evaluar la construcción de la obra de reducción del riesgo que sea más apropiada.
- Dar una disposición final a todo el material de arrastre generado por la obra que realizan en la zona.
- Que la JAC de barrio Colinas del Norte, realice campañas de sensibilización a la comunidad aledaña al Caño las Minas, sobre la importancia de **NO** arrojar residuos sólidos, para evitar el desbordamiento del mismo.
- A la empresa Aguas de Barrancabermeja revisar los sumideros y manjoles de agua que se encuentran en la zona y las obras que actualmente se ejecutan, de igual forma se recomienda que cada vez que haya una intervención se realice limpieza de material de arrastre.

#### **Normatividad Aplicable**

##### **Ley 1523 de 2012**

**Artículo 3º Principios generales.** Los principios generales que orientan la gestión del riesgo son:

**2. Principio de protección:** Los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.

**4. Principio de auto conservación:** Toda persona natural o jurídica, bien sea de derecho público o privado, tiene el deber de adoptar las medidas necesarias para una adecuada gestión del riesgo en su ámbito personal y funcional, con miras a salvaguardarse, que es condición necesaria para el ejercicio de la solidaridad social.

**8. Principio de precaución:** Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo

**ARTÍCULO 93. FALTAS.** Adíquese el siguiente numeral al artículo 48 de la Ley 734 de 2002, que quedará así:

**“65. No dar cumplimiento a las funciones relacionadas con la gestión del riesgo de desastre en los términos establecidos en la ley”.**

Atentamente;

**Luz Milena Pérez**

Profesional CPS

Subsecretaría de Gestión del Riesgo  
de Desastres

**Olga Wandurraga Corzo**

Profesional CPS

Subsecretaría de Gestión del Riesgo  
de Desastres.

	<b>Nombres de funcionarios</b>	Fecha	<b>Firma</b>
Aprobó:	Adith Rafael Romero Polanco	3/05/2022	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.